



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## ACUERDO # 12

### COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.-** En Sesión de la Comisión Permanente de fecha catorce de enero de 2020, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó la Dip Ma. Edelmira Hernández Perea, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 50, fracción I y 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96, fracción I, 97 y 98, fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Educación, implemente a la brevedad, en todas las escuelas de la Entidad, un mecanismo de protección y cuidado en favor de niñas, niños y adolescentes bajo un enfoque de derechos humanos que privilegie el interés superior de la niñez, con la finalidad de evitar sucesos como los acontecidos en escuelas de las ciudades de Torreón, Coahuila y Monterrey, Nuevo León.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** La proponente planteó la siguiente:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*De hombres y mujeres es equivocarse, lamentablemente, de mexicanos y mexicanas, persistir en el error.*

*Lo anterior, lo afirmamos con pesar y tristeza para referir la notoria incapacidad del Estado para educar en la igualdad y en el respeto, como expresiones necesarias y urgentes de una cultura de la paz que tanta falta nos hace, porque sin duda, un hecho como el suscitado en la ciudad de Torreón, Coahuila el pasado viernes, en el que un estudiante de primaria abrió fuego contra su maestra y compañeros, nos ha dejado ver que para nuestro país, el garantizar la y el cuidado de la niñez mexicana no es un objetivo que se haya logrado o que esté próximo a lograrse, por el contrario, este acto es una grave llamada de atención en torno a las medidas educativas de prevención que han resultado ser deficientes y penosas ante casos como éste, aun cuando ya se han vivido estos escenarios, tal y como si se tratara de un “Déjàvu”.*

*Allí tenemos el caso de lo sucedido en la ciudad de Monterrey, Nuevo León el 18 de enero de 2017, prácticamente tres años atrás cuando otro niño, también abrió fuego en contra de su*

*Maestra y compañeros, para luego quitarse la vida.*

*En ambos casos, México se ha conmocionado, los mexicanos nos hemos estremecido y la comunidad internacional también, pues tales circunstancias nos han dejado asombrados ya que no es de esperarse una acción atroz perpetrada por niños.*

*Definitivamente, constituye un grave error consentir que las armas estén tomando el lugar de la inocencia, de la armonía escolar, la sana convivencia y la adecuada e integral formación de nuestros educandos. Por supuesto, esta situación es por demás reprobable.*

*De ahí que resulte sumamente difícil concebir que la escuela, en tanto primer centro de refuerzo de los aprendizajes culturales y valores que emanan del hogar, empieza a dejar de lado aquellos ambientes seguros y confiables, para dar paso a espacios en donde los “juegos” de niños se han tornado en irremediables e irreparables tragedias para nuestra sociedad.*

*Lo insólito y por demás inaudito es que a la fecha no exista un mecanismo eficaz en nuestro país que, por un lado, salvaguarde el interés superior del menor y que paralelamente, logre tutelarle con un enfoque de respeto sustantivo a los derechos humanos.*





Al respecto, lo primero que viene a nuestra mente en aras de evitar este tipo de situaciones, es adoptar y/o implementar cuestiones como el denominado Operativo Mochila, sin embargo, conscientes y sabedores de las últimas recomendaciones en la materia por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en las que efectivamente coincide en la apremiante necesidad de contar con un protocolo homologado para prevenir, detectar, atender, denunciar y sancionar la violencia escolar, pero descarta que la ruta a seguir sea el operativo citado toda vez que éste por si mismo presupone que las niñas, niños y adolescentes cometerán algún delito y por el contrario, cualquier mecanismo a implementar para este fin debiera empatar con lo establecido en el artículo 73 de la Ley General de Educación, que a la letra dice "... se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos..."; de ahí que sea ineludible repensar la manera en que preservamos la integridad de nuestros educandos, de nuestros hijos, de quienes son hoy por hoy el presente y a su vez el porvenir de nuestra sociedad.

Por ello, es que coincidimos en parte con la postura de la Secretaría de Educación estatal quién a raíz de lo recién acontecido en el vecino Estado de Coahuila, consideró que no se realizará un Operativo Mochila en Zacatecas, no obstante, si estimamos necesario que se implementen acciones de prevención de manera urgente e inmediata, toda vez que es apremiante la rapidez con la que la violencia se esparce y reproduce dentro de nuestro contexto social, esto en el



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

*entendido de que lo que se implemente será siempre en un marco de respeto a los derechos humanos de los menores y en un afán primordial de garantizar a cabalidad su protección. ”*

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente de la Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Educación, implemente a la brevedad, en todas las escuelas de la Entidad, un mecanismo de protección y cuidado en favor de niñas, niños y adolescentes bajo un enfoque de derechos humanos que privilegie el interés superior de la niñez, con la finalidad de evitar sucesos como los acontecidos en escuelas de las ciudades de Torreón, Coahuila y Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.**



**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veinte.

**H. LEGISLATURA DEL ESTADO**

**PRESIDENTE**

**DIP. OMAR CARRERA PEREZ**

**SECRETARIA**

**SECRETARIA**

**DIP. MA. EDELMIRA HERNANDEZ PEREA**

**DIP. LIZBETH ANA MARÍA MÁRQUEZ ÁLVAREZ**



**H. LEGISLATURA DEL ESTADO**